

CONVOCATORIA

Beca de Prácticas o Estadías Profesionales 2018



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)¹,

CONVOCA

A estudiantes inscritos en un programa de Ingeniería, Licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país, a solicitar una beca para realizar Prácticas o Estadías Profesionales, dentro de un PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL, incorporándose a una empresa del ramo laboral de su profesión y área de conocimiento, para alternar el aprendizaje en el aula y la empresa, con el propósito de aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer su formación profesional.

Para obtener dicha beca, los/as solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Estar inscrito/a en los dos últimos años de ingeniería o licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de TSU en una IPES del país.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).
4. Contar con un promedio mínimo general de 8 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
5. Haber cubierto los créditos exigidos por la IPES para la realización de la práctica o estadía profesional, de acuerdo con el plan de estudios.
6. No haber concluido estudios de nivel superior ni contar con un título de ese tipo educativo.
7. Haber sido aceptado/a para el desempeño de la práctica o estadía profesional dentro de un programa de formación dual, en una empresa del ramo laboral de su profesión y área de conocimiento, que cuente con convenio de colaboración y plan de rotación con la IPES de origen.
8. Llevar a cabo el trámite de autorización requerido por parte de la IPES de origen para la realización de las prácticas o estadías profesionales, las cuales deberán realizarse con una duración mínima de 4 meses, de septiembre de 2018 en adelante.
9. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
10. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro de la solicitud de beca en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>

- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por la IPES de origen y también, activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú "Perfil", apartado: "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consulta el siguiente enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la estudiante a la IPES de origen de manera física, conforme a los periodos establecidos en el numeral 2, de la sección "PROCEDIMIENTO" de la presente convocatoria:

- a) Acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de beca de Prácticas o Estadías Profesionales.
- b) Constancia emitida por la empresa del ramo laboral de profesión y área del conocimiento del alumno/a, que cuente con convenio y plan de rotación con la IPES de origen, en donde se acredite que ha sido aceptado/a para el desempeño de la práctica o estadía profesional dentro de un programa de formación dual.
- c) Copia de acta de nacimiento.
- d) Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:
 - Que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin para el que solicita la beca, por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
 - Que no ha concluido estudios de nivel superior, ni cuenta con un título de ese tipo educativo.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN:

En caso de que el/la solicitante sea económicamente vulnerable, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga alguna discapacidad, tenga hijos/as o esté embarazada, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del **SUBES**, según sea el caso (más información en: https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/89-infografias_aspirantes):

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos *per cápita* (por persona): el/la aspirante deberá solicitar a su **IPES de origen** la emisión de una constancia que acredite su condición económica. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel alguno de los siguientes documentos que avale el ingreso neto mensual del hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa en la que labora, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual neto de su hogar. (El "Ingreso del hogar mensual *per cápita*": resulta de dividir el ingreso mensual, entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,905.53) Para mayor información se debe consultar el enlace: <https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/213>
2. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento donde se avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. El/La solicitante deberá entregar dicho documento a su **IPES de origen** quien elaborará una constancia. Para mayor información se debe consultar el enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
3. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información de debe consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>
4. Padres y madres: acta de nacimiento de sus descendientes.
5. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde especifique que está embarazada.
6. Migrantes: el/la aspirante deberá solicitar a su **IPES de origen**, la emisión de una constancia que acredite su condición de migrante. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel copia de la "Constancia de Recepción de mexicanos Repatriados" emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Para mayor información se debe consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre>

Los documentos emitidos por la **IPES de origen** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca consiste en un apoyo económico para realizar prácticas o estadias profesionales dentro de un programa de Formación Dual, las cuales deberán tener una **duración mínima de 4 meses, de septiembre de 2018 en adelante**.
2. El monto de la beca será de **\$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** el cual se pagará en una exhibición, siempre y cuando los beneficiarios y las beneficiarias hayan registrado correctamente su CLABE Interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7 del apartado "PROCEDIMIENTO".
3. Para recibir el monto de la beca, el/la becario/a debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre y asegurarse que permita depósitos hasta por el monto total de la beca. La

CLABE Interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as y deberá capturarla anexando el documento probatorio en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**.

La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 7 del apartado "PROCEDIMIENTO", y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Si el/la becario/a no cumple con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, la **CNBES** podrá cancelar la beca y solicitar el reintegro total de los pagos que se le hayan realizado.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria debe visitarse el enlace: <https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/82-clabe>

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a se hará responsable del manejo del mismo.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia responsable de realizar la correspondiente transferencia de pagos a los/las alumnos/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las modalidades de "**Excelencia**" y "**Manutención**".

Los/as solicitantes no deberán estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del **Programa Nacional de Becas (PNB)**.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/las aspirantes que cumplan los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/de la solicitante (consultar punto 1, de la sección: "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD).
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2, de la sección: "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
4. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (para discapacidad: consultar punto 3 de la sección: "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
5. Personas víctimas directas o indirectas del delito que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 4 y 5 de la sección: "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
7. Haber sido beneficiaria de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" a que se refiere el anexo 1, de las Reglas de Operación: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios".

- Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de los/as migrantes repatriados/as o en retorno (consultar punto 6 de la sección: "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES de origen**, actualizarán en el **SUBES** la ficha escolar de los/as solicitantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se harán responsables de los datos capturados.

Una vez corroborada por el/la estudiante que su información académica es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

- Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, del **5 de septiembre al 5 de octubre de 2018** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx. Al finalizar el registro en el **SUBES** el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

- Las **IPES de origen** recibirán, por parte de los/as solicitantes, los documentos especificados en el apartado "**DOCUMENTOS**", del **5 de septiembre al 12 de octubre de 2018**.
- Las **IPES de origen postularán** a través del módulo "**POSTULA IPES**" del **SUBES**, del **10 de septiembre al 12 de octubre de 2018** a los alumnos/as que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información académica de sus estudiantes y el expediente que integren con los documentos presentados por éstos/as, los cuales quedarán bajo su resguardo.
- La **CNBES verificará** las solicitudes de los/as aspirantes y la postulación de las **IPES** y, en su caso, los documentos correspondientes a los criterios de priorización, para elaborar la propuesta de selección de beneficiarios/as.

Los alumnos que no hayan sido postulados por sus **IPES** no serán considerados en el proceso de selección.

- La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación.
- La **CNBES** publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as, en la página: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx>, el **22 de octubre de 2018**.
- Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **22 de octubre al 9 de noviembre de 2018**, con las siguientes características:
 - Que el titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que reciba transferencias electrónicas.
 - Que permita depósitos por el monto establecido en la presente convocatoria.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
 - Que no sean cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx), un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- Número de la CLABE Interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos I y II anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos I y II, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos I y II.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* ni ningún otro documento que no se haya especificado en los puntos anteriores.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la CLABE Interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

La **CNBES** le notificará a el/a la becario/a a través del **SUBES** cuando se realice el pago en su cuenta bancaria. El **SUBES** es el único medio por el cual se da aviso sobre los pagos.

- Las **IPES de origen** deberán notificar a la **CNBES** mediante oficio, el listado de los/as becarios/as que concluyen satisfactoriamente las Prácticas o Estadías profesionales, a más tardar en **febrero de 2019**, así como de aquéllos que no cumplieron con el programa.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas** de la **CNBES-SES** de la **SEP**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** no constituirá instancia y tiene carácter de definitiva e inapelable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **22 de octubre de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5: *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** en su sección "Becarios", opción *Derechos y obligaciones* (http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/257-derechos_obligaciones_2018).

En caso de que el/la becario/a desee renunciar al Programa, deberá enviar un escrito con su nombre completo, **CURP**, nombre completo de la beca, exposición de motivos con firma autógrafa y copia de identificación oficial al correo electrónico: ses.vinculacion@nube.sep.gob.mx

Una vez presentada la renuncia, se procederá a la cancelación de la beca y se solicitará el reintegro de los pagos que se hayan realizado.

Una vez cancelada la beca, esta no se le podrá asignar nuevamente por ningún motivo.

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Capturar correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES en el periodo del **22 de octubre al 9 de noviembre de 2018**.
2. Realizar las prácticas o estadías profesionales con una **duración mínima de 4 meses, de septiembre de 2018 en adelante.**

Los/as becarios/as deberán cumplir con todos los componentes del programa; en caso de que el/La becario/a incumpla con sus responsabilidades y/o no concluya satisfactoriamente la estadía:

- Tendrá la obligación de devolver el monto de la beca que se le haya depositado.
- No podrá solicitar ninguna otra beca de las otorgadas por la CNBES **hasta que haya cumplido con la totalidad del reintegro mencionado.**

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e IPES son, bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria:	5 de septiembre de 2018
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 5 de septiembre al 5 de octubre de 2018
Postulación IPES:	10 de septiembre al 12 de octubre de 2018
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	22 de octubre de 2018
Registro de la CLABE Interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 22 de octubre al 9 de noviembre de 2018

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.vinculacion@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx
www.ses.sep.gob.mx

www.becas.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.